



# República de Colombia



Aa039935229

COPIA CON DESTINO A LA OFICINA DE CATASTRO

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y UNA.  
===== ( 131 ) =====

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CHIPAQUE,  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. =====

FECHA DE OTORGAMIENTO : ABRIL ONCE ( 11 ) DEL AÑO DOS  
MIL DIECISIETE ( 2017 ). =====

CLASE DE ACTO : 0901 - ACLARACION DE LA ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO 580 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DE ESTA NOTARIA.

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) : 152-74468 y 152-74469. ===

CEDULAS CATASTRALES : 25-335-00000000002501200000000000 y  
25-335-00000000002501210000000000. =====

NOMBRE O DIRECCION : Lotes "NUMERO UNO (1) de la manzana "D" y  
"NUMERO UNO (1)" de la manzana "E", de la Urbanización "Villa Ximena"  
del perímetro urbano del municipio de Guayabetal Cundinamarca. ===

COMPARECIENTES : ANSELMO HERRERA VELASQUEZ, SARA MARIA  
QUEVEDO DE HERRERA, en nombre propio y JAVIER RICARDO CASTRO  
DUQUE, en nombre y Representación Legal del municipio de GUAYABETAL  
CUNDINAMARCA. =====

En el municipio de Chipaque, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí **LEODEGARIO DIAZ QUEVEDO**, Notario Unico de este Circulo, se otorgó la escritura pública que se consigna en las siguientes estipulaciones : Compareció(eron), **ANSELMO HERRERA VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3'142.041 expedida en Guayabetal, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, **SARA MARIA QUEVEDO DE HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20'545.575 expedida en Fosca, de estado civil soltera, por efectos de su viudez, con sociedad conyugal liquidada, domiciliados en el municipio de Guayabetal Cundinamarca, quienes actúan en nombre propio y **JAVIER RICARDO CASTRO DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 86'059.028 expedida en Villavicencio, domiciliado y residente en el

Leodegario Diaz Quevedo  
Notario Unico del Circulo  
de Chipaque Cundinamarca

105249CCAB1aX8GK  
10/11/2015

municipio de Guayabetal Cundinamarca, quien en el presente acto obra en nombre y Representación Legal del municipio de **GUAYABETAL, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, identificado con el Nit. 800094701-1, en su calidad de Alcalde del mismo lugar, lo cual se colige con la credencial expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente posesionado ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabetal Cundinamarca, según consta en el Acta de posesión fechada el dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil quince (2015) y manifestó(aron) :

**PRIMERO.-** Que por medio de la escritura pública número 580 del 29 de diciembre del año 2016, otorgada en esta Notaría, el(os) compareciente(s) **ANSELMO HERRERA VELASQUEZ** y **SARA MARIA QUEVEDO DE HERRERA**, enajenaron a título de compraventa en favor del **MUNICIPIO DE GUAYABETAL, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, el(os) lote(s) de terreno denominados "NUMERO UNO (1)" de la manzana "D" y "NUMERO UNO (1)" de la manzana "E", que hacen parte de la urbanización "VILLA XIMENA", ubicada en el perímetro urbano del municipio de Guayabetal, Departamento de Cundinamarca, inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cáqueza Cundinamarca a los folios de matrículas inmobiliarias números 152-74468 y 152-74469 respectivamente, escritura pública que aún no ha sido presentada para su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. = = = = =

**SEGUNDO.-** Que en la escritura pública número 580 del 29 de diciembre del año 2016, otorgada en esta Notaría, los comparecientes manifestaron que los predios denominados "NUMERO UNO (1)" de la manzana "D" y "NUMERO UNO (1)" de la manzana "E", citados en el numeral anterior, tenían la cédula catastral número 00-00-0000-0025-0023-000000000, es decir, que tenían el código de mayor extensión y no el individual de cada predio citado en la escritura pública de compraventa aquí referida.

**TERCERO.- ACLARACION:** Que por medio de la presente escritura pública, proceden a aclarar la escritura pública número 580 otorgada en esta Notaría el 29 de diciembre del año 2016, en cuanto a lo siguiente : a).- Que



# República de Colombia



Aa039935230

Leonardo Díaz Quevedo  
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO  
DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA

CONTINUACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA: NUMERO CIENTO TREINTA Y UNA. ===== (131) =====

el predio denominado "LOTE NUMERO UNO (1)" de la manzana "D" de la Urbanización "Villa Ximena", ubicado en el perímetro urbano del municipio de Guayabetal Cundinamarca, inscrito en folio de matrícula inmobiliaria número 152-74468 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza Cundinamarca, le corresponde el código o cédula catastral número 25-335-00-00-0000-0025-0120-0000000000 ; y b) Que el predio denominado "LOTE NUMERO UNO (1)" de la manzana "E" de la Urbanización "Villa Ximena", ubicado en el perímetro urbano del municipio de Guayabetal Cundinamarca, inscrito en folio de matrícula inmobiliaria número 152-74469 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza Cundinamarca, le corresponde el código o cédula catastral número 25-335-00-00-0000-0025-0121-0000000000.

**CUARTO.-** Que con base a lo anterior, proceden a protocolizar con la presente para que hagan parte integral de la misma y surta sus efectos legales, los certificados de paz y salvo por concepto del impuesto predial correspondientes a los predios denominados "MANZANA D LOTE UNO" y "MANZANA E LOTE UNO", con registros catastrales números 00000000002501200000000000 y 00000000002501210000000000, con cabidas superficiares de 0 hectáreas, 1.404 metros cuadrados y 0 hectáreas, 1.378 metros cuadrados, con avalúos catastrales de \$411.000,00 y 403.000,00, respectivamente, válidos hasta el 31 de diciembre del año 2017. **CUARTO.-** Manifiestan los comparecientes, que actuando en la calidad ya expresada, aceptan la presente escritura de aclaración en todas y cada una de sus cláusulas y que las estipulaciones contenidas en la Escritura Pública número 580, otorgada en esta Notaria el 29 de diciembre del año 2017, excepto lo aquí aclarado, quedan vigentes y sin modificación alguna, la que continúa con todo su valor y efectos legales. **QUINTO.-** Que solicitan al señor Notario único del círculo de Chipaque Cundinamarca realizar las correspondientes anotaciones, para dejar así actualizados los datos en los documentos que lo requieran. =====

10525K6GCCBKaXc 10/10/2016

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-** LEIDO que les fue el presente Instrumento a los(as) comparecientes y advertidos(as) de la formalidad de su registro dentro del término legal, lo aceptaron como está redactado y en testimonio de que le imparten su aprobación y asentimiento, lo firman por ante mí y conmigo EL NOTARIO que así lo autorizo en las hojas de papel notarial números Aa039935229/5230/5231, causando derechos notariales por valor de \$105.800,00, conforme a la Resolución número 0451 del 20 de enero del año 2017, de la Superintendencia de Notariado y Registro. = = =

IVA : \$20.102,00. = = = = =  
Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro : \$5.550,00. = = =  
Recaudo Fondo Especial de Notariado : \$5.550,00. = = = = =

LOS COMPARECIENTES: "Huella del dedo Indice Derecho"

*Anselmo Herrera Velasquez*

ANSELMO HERRERA VELASQUEZ

C.C. No. 3142041

Dirección: *Guayabate Cond. Centro*

Teléfono 3124818183

Actividad económica *Comerciante*

E-mail:



*Sara María Quevedo de Herrera*

SARA MARIA QUEVEDO DE HERRERA

C.C. No. 20548575 Fosca

Dirección: *Calle 4 No 1-30*

Teléfono: 313 851 5712

Actividad económica: *Pensionada*

E-mail:





# República de Colombia



Aa039935231

-3-

CONTINUACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y UNA. ===== ( 131 ) =====

*Javier*



JAVIER RICARDO CASTRO DUQUE

C.C. No. 86° 059.028 de vicio

Alcalde Municipal.

Dirección: cll 3 No 3-13 Guayabeta

Teléfono: 3134969727

E-mail: javierguayabeta@gmail.com

EL NOTARIO UNICO :

*[Handwritten signature]*



LEODEGARIO DIAZ QUEVEDO

Leodegario Diaz Quevedo  
NOTARIO UNICO DEL CIRCUITO  
DE CHIRIQUE CUNDINAMARCA

10/10. 2016 105212XD-8KCSACKB

Caderra S.A. Nit. 86990594

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CHIPAQUE  
CUNDINAMARCA

Esta hoja corresponde a la última de la PRIMERA ( 1<sup>o</sup> ) copia  
TOTAL de la Escritura Pública número 131 de fecha  
ABRIL ONCE ( 11 ) del año 2017, Edición TERCERA  
otorgada en esta Notaría, que expido en TRES ( 03 )  
hojas útiles debidamente rubricadas y válidas con destino a LA OFICINA DE CATASTRO.  
LA OFICINA DE CATASTRO., hoy 11 ABR. 2017



LEODECARIO DIAZ QUEVEDO  
NOTARIO